

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DEL DEPARTAMENTO DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/09/16	Hs. 0932
Numero: 1499	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N°/35 /16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 21 de septiembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión, en virtud de los siguientes fundamentos.

En junio del corriente año, presenté el asunto 1041/16 con una propuesta de Régimen de Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. En el artículo 7° del proyecto planteaba la **accesibilidad** como uno de los principios generales del transporte de pasajeros.

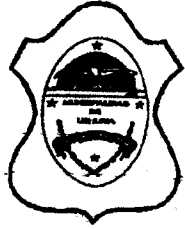
La **Ordenanza Municipal N° 3005**, sancionada en diciembre de 2005, instituye un marco normativo tendiente a lograr que Ushuaia se convierta en una ciudad accesible, a través de la supresión o eliminación de barreras físicas en los espacios urbanos.

Por otra parte, en octubre de 2013, se sancionó la **Ordenanza Municipal N° 4440**, que implementó el **Programa Piloto Integral de Accesibilidad Urbana**, que consistía en reformar o remodelar -obligatoriamente- todas las ochavas de un sector de la ciudad, en función de lo establecido en el artículo I.3.A.4.2.b), de la Ordenanza Municipal N 3005, es decir, ubicando las sendas peatonales y rebajes del cordón "en el sector curvo de las esquinas, tomando como bordes la continuidad de la línea de cordón y una línea paralela a ella hacia el centro de la cuadra". Esta Ordenanza requería que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca un cronograma de intervención que continuara, luego, en los distintos barrios de la ciudad.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información:

1. grado de implementación de la Ordenanza Municipal N° 3005 en los edificios municipales y nivel de accesibilidad de cada uno de ellos;
2. cronograma de intervención para completar la implementación de la primera etapa Programa Piloto Integral Accesibilidad Urbana previsto en la Ordenanza Municipal N° 4440;
3. plan de etapas de intervención para el resto de los barrios de la ciudad establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4440.

ARTÍCULO 2º. – De forma.

**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.**

